

Proceso: CORRECCION DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
Demandante: SANDRA LILIANA TORRES PEREZ
Demandado:
500013110002-2019-00283-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2019. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Se avoca conocimiento de la presente demanda entablada como de jurisdicción voluntaria, con la cual se pretende la corrección de datos del registro civil de nacimiento de la señora SANDRA LILIANA TORRES PEREZ, sin embargo, ciertamente los datos de la persona que aparece como progenitora en su registro civil son diferentes a quien se asegura en la demanda es la verdadera madre, es decir, se está ante un eventual alteración del estado civil dado que debe establecerse por los medios legales si NELSY PEREZ o NELSY VIVIANA PACHON GARCIA es la verdadera madre de la mencionada demandante; por consiguiente, en virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

- Se promueva la demanda como Investigación de Maternidad con las exigencias del art. 82 y ss. y 386 ibídem. en contra de las antes mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.